

**RESOLUCION N°: 105/06**

Buenos Aires, 10 de abril de 2006

**ASUNTO:** Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el reconocimiento definitivo de la Universidad Blas Pascal como institución universitaria privada, con los alcances del artículo 65° de la Ley 24.521 y su reglamentación.

VISTO el expediente N° 6560/03 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología sobre la solicitud de reconocimiento definitivo de la Universidad Blas Pascal, y lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los decretos reglamentarios N° 173/96 (modificado por Decreto N° 705/97) y N° 576/96; y

**CONSIDERANDO:**

1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de agosto de 2003, la Universidad Blas Pascal, institución universitaria privada con autorización provisoria, presentó ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) la solicitud de reconocimiento definitivo.

La Universidad Blas Pascal (UBP), obtiene la autorización provisoria para funcionar en la ciudad de Córdoba, mediante la Resolución Ministerial N° 2358, del 21 de diciembre de 1990. Inicia su primer año lectivo en 1991.

De fs. 6 a 2162 del expediente mencionado, obra la documentación requerida en el artículo 12 del Decreto N° 576/96 para solicitar el reconocimiento definitivo; y a fs. 2201-2211 el informe ministerial de verificación del cumplimiento de esos requisitos, así como el informe de evaluación preliminar de la solicitud de reconocimiento definitivo.

A fs. 2163-2192 consta el informe de fiscalización, de fecha 13 de noviembre de 2003. También se incorpora a fs. 2193-2200 el informe de verificación del Informe Anual 2002 realizado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), de fecha 3 de diciembre de 2003.

El expediente ingresó en la CONEAU el 17 de febrero de 2004. En cuanto a la evaluación de la solicitud de reconocimiento definitivo de la Universidad Blas Pascal que se llevó a cabo en esta instancia, a fs. 2348-2406 constan los informes de los expertos convocados, Jorge Carlos Bettaglio, Norberto Fernández Lamarra y Néstor Donato Ferrari, para analizar los aspectos jurídico-institucionales, académico-científicos y económico-financieros, respectivamente, y se dispone correr vista del expediente, a los efectos del artículo 25 del Decreto N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97).

A fs. 2407 el Señor Rector de la Universidad toma vista de las actuaciones y a fs. 2409 y ss. obra la respuesta a dicha vista, que ingresa a la CONEAU con fecha 4 de noviembre de 2005.

## 2. CONSIDERACIONES DE LA CONEAU

Previamente a este momento de consideración del reconocimiento definitivo, la CONEAU ha evaluado a la Universidad en procesos de distinta naturaleza y con diversos fines, como es el seguimiento académico por medio de los informes anuales y la realización de la evaluación externa, en el marco de la evaluación institucional. Estas se constituyen en fuentes privilegiadas para nutrir los análisis y sustentar los juicios que fundamentan la recomendación sobre el reconocimiento definitivo de la Universidad Blas Pascal.

En el análisis de los antecedentes mencionados, esta Comisión ha tenido particularmente en cuenta los siguientes documentos:

- Informe Final de Evaluación Externa, incluido el *post scriptum* del Rector de la Universidad Blas Pascal, de marzo de 2001.
- Resoluciones de la CONEAU sobre informes anuales 1997 (N° 385/99), 1998 (N° 413/00), 1999 (N° 148/01), 2000 (N° 179/02) y 2001 (N° 099/03).
- Expediente N° 3600/03 correspondiente al informe anual 2002.
- La documentación complementaria presentada por la UBP ante la CONEAU (informe anual 2003 y avances del informe 2004), incorporada como anexos del Expediente N° 6560/03.
- Resoluciones de la CONEAU sobre solicitud de acreditación de proyectos

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

de posgrado N° 976/05, 998/05 y 999/05.

La Ley de Educación Superior establece que el informe de la CONEAU requerido para que el Poder Ejecutivo conceda la autorización provisoria a las instituciones universitarias privadas deberá fundamentarse en los criterios expuestos en el artículo 63 de la Ley de Educación Superior.

Estos criterios, que han sido adaptados a la situación de una institución en funcionamiento, ordenan los dictámenes sobre reconocimiento definitivo.

A continuación se resumen los elementos de juicio que fundamentan la recomendación final de esta Comisión acerca de la solicitud en trámite.

a) Organización, funcionamiento y responsabilidad moral, financiera y económica de la institución

La UBP ha modificado su estructura de gobierno y de gestión para implementar recomendaciones que se efectuaron en el Informe de Evaluación Externa, las que quedan reflejadas en el nuevo Estatuto Académico, aprobado por Resolución Ministerial N° 873, de fecha 15 de diciembre de 2003.

En dicho Estatuto se proponen correcciones importantes en materia de política universitaria, como es la separación de poderes y funciones entre la Fundación Universidad Pascal (FUPA) y la UBP. El gobierno de la Universidad es ejercido por el Consejo Superior, el Rectorado, los Vicerrectorados, la Secretaría General, las Secretarías del Rectorado, los Departamentos Académicos y la Comisión de Planeamiento y Evaluación Institucional.

Con el fin de evitar en la práctica la superposición de funciones entre el Consejo de Administración de la Fundación y la dirección de la Universidad, a partir de 2005 el Rector de la Universidad no tiene vinculación con la Fundación, el Director Económico Financiero de la Fundación no integra el Consejo Superior y este Consejo tiene una nueva y más amplia composición (Rector, Vicerrectores y Secretarios General, Económico-Financiero y de Extensión). El nexo entre ambas instancias se mantiene a través de la participación de un representante de la FUPA en el Consejo Superior.

El nuevo organigrama está encabezado por el Consejo Superior, el Rector, el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, la Secretaría

Res. 105/06

General, la Secretaría de Extensión, la Secretaría de Tecnologías y la Secretaría Económico-Financiera. Como asesores del Consejo Superior, funcionan un Consejo Consultivo y la Comisión de Planeamiento y Evaluación Institucional. Del Vicerrectorado Académico dependen los Departamentos y las Secretarías de Gestión Académica de Modalidad Presencial y de Modalidad a Distancia. Del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo dependen la Secretaría de Investigación, la Secretaría de Posgrado y la Secretaría de Educación Continua.

Este organigrama contempla órganos colectivos y unipersonales, instancias de gestión tecnológica, de recursos económico-financieros, de posgrado, de extensión, de investigación y de educación continua. Se integran en un mismo órgano los procesos de enseñanza-aprendizaje de las modalidades presencial y a distancia. La UBP se define como una organización bimodal, como se ampliará en el punto c), y con una estructura departamental. Las unidades académicas abarcan las siguientes cuatro áreas: Departamento de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencias de la Administración, Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación y Departamento de Educación.

En relación con este último aspecto, la Universidad se plantea la necesidad de profundizar la transversalidad propia de una dinámica departamental, para lo cual ha avanzado entre 2003 y 2005 en el dictado de asignaturas comunes. Asimismo, se propone continuar con el proceso para alcanzar una mayor integración e interdisciplinaridad.

Con relación a la capacidad económico-financiera, la Universidad muestra aptitud para generar los recursos necesarios para su funcionamiento y proyección. En el transcurso de los años de funcionamiento con autorización provisoria la FUPA ha mostrado solvencia en su sostenimiento, como se señalará en el punto e).

b) Consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios y normas de la Ley de Educación Superior

La Universidad Blas Pascal es una organización con una clara identidad, establecida desde el origen. Se muestra dispuesta a los procesos de rendición de cuentas y reflexiva sobre sus procesos, como cuando propone separar las instancias de gobierno de la Fundación y de la Universidad, comprendiendo la importancia de una gestión académica autónoma.

En este punto, como en otros, que se desarrollarán posteriormente, se resalta el empeño en llevar adelante las recomendaciones oportunamente formuladas en diferentes instancias de evaluación, las que va concretando con las particularidades de su propio desarrollo.

El grupo de conducción revisa periódicamente la política institucional y es consciente del contexto en el cual se desarrolla. Asimismo, ha incorporado mecanismos comunicacionales para ampliar la participación de los demás integrantes de la comunidad universitaria. Además del Consejo Consultivo, previsto en el nuevo Estatuto, se promueve dicha participación con la ampliación de los integrantes del Consejo Superior y las posibilidades de invitar a los responsables de las áreas implicadas en las decisiones por adoptar, o bien, en ocasiones, a expertos para que den su opinión sobre los temas en consideración.

La Universidad se ha podido sostener durante la crisis 2001-2002 y, considerando todo el período de funcionamiento con autorización provisoria, ha realizado una gestión económico-financiera que le permitió un ahorro importante, el que se tradujo en las inversiones necesarias para su crecimiento, como se retomará en el punto e).

En este contexto, se ha avanzado en la superación de las limitaciones. Se estableció un sistema de selección y promoción docente, atendiendo a las posibilidades de su implementación, se ha revisado la oferta académica, se ha incorporado con un fuerte énfasis la modalidad a distancia y se ha iniciado el desarrollo de la función de investigación, lo que será mencionado en los puntos c) y d). Debe profundizarse este camino con la puesta en marcha de las carreras docente y de investigador, el incremento de dedicaciones, el fortalecimiento de las acciones emprendidas para el desarrollo de la investigación y el replanteo de la política de posgrado.

Finalmente, la UBP ha puesto de manifiesto capacidad de gestión para generar vinculaciones con el sistema universitario y el sector empresarial, así como con los actores políticos y administrativos de la provincia de Córdoba, como se ampliará en el punto f).

c) Nivel académico del cuerpo de profesores, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria.

Res. 105/06

En el año 2004 la UBP contó con 436 docentes entre la modalidad presencial y la modalidad a distancia, distribuidos según sus categorías en 77 profesores titulares (17,7%), 18 asociados (4,1%), 159 adjuntos (36,5%), 28 profesores instructores (6,4%), 112 jefes de trabajos prácticos (25,7%), 6 auxiliares de primera (1,4%) y 36 tutores (8,2%). Estos últimos se desempeñan en las carreras de la modalidad a distancia (Abogacía, Contador Público, Licenciatura en Gestión Ambiental, Licenciatura en Turismo y Licenciatura en Administración) y cubren 144 cargos. Las otras categorías corresponden a la modalidad presencial y tienen 403 cargos.

La UBP ha puesto en marcha acciones para la mejora del plantel docente en aquellos aspectos que fueran señalados como debilidades en el momento de realizarse la evaluación externa de la Universidad, tales como el alto porcentaje de profesores con baja dedicación y un sistema de selección y designación que se basaba en los criterios y conocimientos personales de las autoridades.

En su Plan de Desarrollo Institucional 2002-2006, la Universidad ha previsto organizar una carrera docente, la que aún no se ha reglamentado por no tener la seguridad de poder afrontar las implicaciones presupuestarias que supone.

Como mecanismo alternativo para promocionar a los docentes, y hasta tanto poder establecer la carrera docente, desde 2001 se ha seguido una estrategia de recategorización de diversos segmentos del plantel docente, por medio de la evaluación de antecedentes y de desempeño a cargo de comisiones de pares. Las comisiones de pares hacen una evaluación de cada docente de acuerdo con una grilla que establece puntaje, del cual se desprende la categoría. En 2001 se aplicó a la carrera de Licenciatura en Informática; en 2003, a los directivos a cargo de las carreras; en 2004, 32 docentes instructores fueron recategorizados, y de ellos, 17 fueron promovidos a titulares (4), asociados (3) y adjuntos (10). En 2005 fueron recategorizados 65 docentes de todas las carreras que habían ingresado antes del 30 de agosto de 1996 y no habían participado en otro proceso de categorización, así como docentes que habían obtenido el título máximo con posterioridad a su ingreso. Los criterios para la recategorización también se aplican en

la selección de docentes nuevos. Se trata de una selección por convocatoria pública. Desde 2001 se incorporaron 90 docentes.

En relación con el perfeccionamiento docente, la Universidad ha emprendido distintos programas entre 2003 y 2005, los que han estado orientados hacia problemáticas comunes a las modalidades presencial y a distancia, como es el caso del tema de evaluación, y se ha puesto énfasis en la capacitación para el trabajo en entornos virtuales.

En 2002 se había informado sobre la titulación del plantel. Sobre un total de 423 docentes, el total de docentes con títulos de posgrado era de 174. Se discriminan por nivel de título: 38 doctores, 76 magister y 102 especialistas (en estos totales se contaron todos los títulos de posgrado de cada docente). Entre las actividades llevadas a cabo por la UBP para promover la posgraduación de su personal docente se dictaron carreras en la sede de la UBP por parte de otras universidades. Por esta estrategia 59 docentes de la UBP obtuvieron el título de Especialista en Enseñanza de la Educación Superior de la Universidad Católica de Cuyo y 41 obtuvieron el título de Magister en Planificación y Gestión Educacional de la Universidad Diego Portales de Chile.

Las dedicaciones docentes establecidas en la Resolución del Consejo Superior N° 12/00, de fecha 25 de agosto de 2000, son completa (con obligación de cumplir 40 horas semanales), parcial (20 horas semanales) y simple (enseñanza en dos cursos o divisiones). En 2001 se presentaba un plan de mayores dedicaciones completas y parciales, pautando metas progresivas, que no pudo concretarse. Así, en 2004 sobre el total de 436 docentes, 5 (1,1%) tienen dedicación completa, 6 dedicación parcial (1,4%) y 425 dedicación simple (97,5%).

La UBP señala entre sus debilidades el bajo porcentaje de dedicaciones completas y la demora en la implementación de un plan para su incremento, si bien actualmente presenta una mejora con respecto a años anteriores, dado que cuenta con 11 docentes con mayor dedicación. Se propone como estrategia a futuro avanzar gradualmente, acompañando el desarrollo de la investigación.

d) Calidad y actualización de los planes de enseñanza, investigación y extensión.

La Universidad comenzó sus actividades en 1991 con sede en la ciudad de

Córdoba. Por medio de la resolución de autorización provisoria se aprobaron las carreras de Ingeniería en Telecomunicaciones, la Licenciatura en Informática, la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, la Licenciatura en Psicopedagogía, la Licenciatura en Pedagogía de la Matemática, la Licenciatura en Estadística Aplicada y el Profesorado en Computación y Matemática. Luego comenzó paulatinamente a incorporar nuevas carreras, siguiendo las líneas de acción esbozadas en su proyecto original, se modificaron planes de estudio de carreras existentes y se discontinuaron algunas ofertas.

En el Informe Final de Evaluación Externa se observó que algunos de estos cambios se regían por la demanda del mercado. En dicho Informe se recomendaba a la Universidad que elabore un documento curricular que funcione como marco para la creación de carreras, en el que se diferencie la formación general de la profesional y se flexibilicen los planes de estudio.

En acuerdo con esta recomendación, en 2001 la UBP confeccionó un reglamento para la elaboración de nuevos planes de estudio o para la modificación de los existentes que contempla la flexibilidad de dichos planes de estudio y se ha aplicado desde entonces.

Como se ha señalado, la Universidad ha avanzado en el afianzamiento de una efectiva departamentalización, y ha logrado articular las modalidades presencial y a distancia. Esta articulación ha sido posible por la existencia de planes de estudio comunes que dan lugar al mismo título, la participación de integrantes del cuerpo docente en ambas modalidades, la reglamentación del pase de alumnos de una modalidad a otra, la utilización de materiales de una modalidad en la otra y la integración de las secretarías de gestión de cada modalidad en instancias comunes de gestión, como son la Vicerrectoría Académica y el Consejo Superior. Por otra parte, la UBP anuncia que está trabajando en la preparación de un sistema de “garantía de calidad” para asegurar el mismo nivel a ambas modalidades.

En 2004 se dictaron 15 carreras de grado. Cinco de estas carreras tienen en funcionamiento simultáneo un plan presencial y otro plan con modalidad a distancia. La gestión de las carreras está a cargo de los Departamentos. Del Departamento de Ciencias Sociales dependen las carreras de Abogacía (presencial y a distancia), Arquitectura, Licenciatura en Turismo (presencial y a distancia) y Notariado. El Departamento de

Res. 105/06

Ciencias de la Administración cuenta con la Licenciatura en Administración (presencial y a distancia), la carrera de Contador Público (presencial y a distancia) y la Licenciatura en Gestión Ambiental (presencial y a distancia). Las carreras correspondientes al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación son las siguientes: Ingeniería Informática, Ingeniería en Telecomunicaciones, Licenciatura en Comunicación Audiovisual, Licenciatura en Comunicación Institucional, Licenciatura en Diseño Gráfico y Licenciatura en Informática. El Departamento de Educación tiene a cargo la Licenciatura en Psicopedagogía y la Licenciatura en Educación Física.

El dictado de carreras a distancia se inició en 2000. En 2004 la UBP tenía un total de 5.513 alumnos en ambas modalidades, de los cuales 2.702 corresponden a la modalidad presencial y 2.811 a la modalidad a distancia.

A noviembre del mismo año contaba con un total de 2571 graduados, todos ellos de las carreras con modalidad presencial, distribuidos de la siguiente manera: Abogacía 175, Analista de Sistemas Informáticos (carrera discontinuada) 200, Arquitectura 49, Contador Público 241, Diseño de Interiores (carrera discontinuada) 13, Ingeniería en Telecomunicaciones 185, Licenciatura en Administración 463, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (carrera discontinuada) 229, Licenciatura en Comunicación Audiovisual 1, Licenciatura en Comunicación Institucional 5, Licenciatura en Diseño Gráfico 107, Licenciatura en Informática 235, Licenciatura en Estadística Aplicada (carrera a término) 13, Licenciatura en Pedagogía de la Matemática (carrera a término) 11, Técnico Universitario en Relaciones Públicas (carrera discontinuada) 45, Licenciatura en Educación Física (carrera a término) 90, Licenciatura en Psicopedagogía (carrera a término) 354, Licenciatura en Turismo 80 y Profesorado de Computación y Matemática (carrera a término) 75.

En el Informe de Evaluación Externa se recomendó a la UBP que redefina en forma integral y articulada la política global de posgrado, vinculándola más estrechamente con la oferta de grado, ya que hasta entonces sólo se dictaron en el ámbito de la institución carreras de posgrado de otras instituciones argentinas o extranjeras con las que se establecían convenios. En 2004 se dictaron otras dos carreras con estas características.

La Universidad ha avanzado en la organización de la gestión y la

reglamentación de carreras de posgrado propias por medio de la creación de la Secretaría de Investigación y Posgrados, cuya primera tarea ha sido sistematizar los procedimientos para la creación y presentación de proyectos de carreras de posgrado, la elaboración de un Reglamento General para carreras de Posgrado, un Reglamento para carreras de Especialización, otro para las carreras de Maestría y un Régimen de Becas de Posgrado. A partir de estos cambios, la UBP ha buscado crear carreras de posgrado propias vinculadas a la oferta de grado y se han propuesto proyectos de carreras de posgrado, algunos ya presentados para su acreditación y otros en etapa de formulación. Los proyectos presentados son cinco especializaciones y maestrías, de los cuales tres no acreditaron, uno fue retirado y el quinto aún no cuenta con un dictamen. Los tres no acreditados pertenecen a una misma área disciplinaria.

Los resultados alcanzados hasta el momento en la acreditación de proyectos de posgrado dan cuenta de que aún no se ha consolidado una política de posgrado que sea el resultado de la acumulación de un capital de conocimientos, prácticas y equipos docentes y de investigación, aunque debe destacarse el esfuerzo puesto en sentar bases normativas y en el cambio de rumbo que se propone en el nivel de posgrado. Asimismo, debe señalarse que la Institución ha realizado modificaciones en las pautas para generar propuestas de posgrado a partir de las observaciones de los Comité de Pares que actuaron en los procesos de acreditación de sus carreras, como por ejemplo el balance de atribuciones entre el director de carrera y el comité académico, y una mayor precisión en los mecanismos de selección de docentes.

Con relación a la función de investigación, en el Informe de Evaluación Externa se señalaba que era el área menos desarrollada de la UBP, situación analizada por la propia Universidad en su proceso de autoevaluación. Por tal motivo, en el año 2000, la UBP reglamentó su política de investigación por medio de la Resolución N° 06/00 del Consejo Superior, en la que se definen cuatro tipos de programas de investigación relevantes para la Universidad y se prevé implementar la carrera de investigador. Las limitaciones presupuestarias, al igual que en el caso de la carrera docente, no permitieron implementar la carrera de investigador.

En el Proyecto de Desarrollo Institucional 2002-2006, la UBP asume como una de sus líneas estratégicas la del fortalecimiento de esta función. Para ello se plantea, entre otras iniciativas, la de orientar la función sustantiva de investigación, la definición de claras políticas de investigación y la diversificación de las líneas de investigación, además de otros programas de actividades científicas y académicas y el desarrollo de posgrados de investigación para docentes.

En los años siguientes la UBP avanzó paulatinamente en la promoción de la investigación en los distintos programas pautados en la resolución mencionada, mediante el otorgamiento entre 2002 y 2003 de subsidios a 3 proyectos y de 70 becas orientadas al diseño metodológico del contenido adecuado de distintas asignaturas de diferentes carreras para ser aplicado a la modalidad a distancia. En el mismo año se pusieron en marcha dos centros de investigación, dependientes de la Secretaría de Investigación y Posgrado: el Centro de Investigación y Desarrollo en Estudios Psicopedagógicos (CINDEP) y el Centro de Investigación y Desarrollo en Estudios de Calidad (CINDEC). Asimismo, se incrementó la dedicación de algunos docentes para el desarrollo de proyectos de investigación y se presta ayuda económica para asistencia a congresos y encuentros científicos.

Entre 2004 y 2005 se precisaron las acciones para el desarrollo de la investigación. Se buscaron nuevas líneas de investigación, hasta 2004 muy concentradas en algunas áreas temáticas. En el primero de los años mencionados, se presentan siete proyectos de investigación realizados en ese año por los docentes con mayor dedicación.

Asimismo, la Universidad se planteó como problema para el desarrollo de esta función la necesidad de encontrar nuevas fuentes de financiamiento. Desde finales de 2004, seis equipos docentes se han presentado y han obtenido la aprobación de sus proyectos ante la Agencia Córdoba Ciencia, que co-financia un 50% de los proyectos de investigación, luego de pasar por un sistema de evaluación externa. La UBP ha destinado a este programa fondos anuales por \$30.000 durante dos años, que sumados a igual aporte de la Agencia, representa un monto de \$60.000 para los seis proyectos. También en convenio con la Agencia Córdoba Ciencia, la UBP ha participado en dos proyectos PICTOR II (Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados en Red), en el que se han aportado \$80.000 en dos años (co-financiados en 50% por cada parte).

Res. 105/06

Otra línea en este sentido, ha sido la firma de acuerdos con instituciones para el desarrollo de proyectos conjuntos, como en los casos de la Partnership for Water Education and Research y el Institut of Hydraulic Education de la Universidad de Delft (Holanda), o la presentación a concursos que otorgan financiamiento como el Concurso de Proyectos de Investigación Científica para el Desarrollo Regional que implementó el Banco Río. Asimismo, han realizado actividades de transferencia tecnológica para las empresas Thales Spectrum de Argentina (TSA) y Rohde & Schwartz Internacional GmbH, de Munich.

Estas actividades han permitido incrementar las inversiones destinadas al desarrollo de la investigación. Entre proyectos co-financiados o con financiamiento externo se ha alcanzado una suma total de \$437.550. Este esfuerzo financiero es una muestra de la decisión institucional de fortalecer la investigación, de acuerdo con lo previsto en su Proyecto de Desarrollo Institucional, si bien aún debe profundizarse la política de aumentar el financiamiento por medio de distintas fuentes y por el otorgamiento de mayores dedicaciones que permitan poner en marcha la carrera de investigador en la Institución, así como diversificar las temáticas abordadas y los grupos de investigación, de modo de abordar las distintas áreas disciplinarias y, en particular, las vinculadas al desarrollo de la oferta de posgrado.

En el momento de la evaluación externa de la UBP, se observó que las actividades de extensión se concebían con un espíritu empresarial, que tiene siempre como contrapartida beneficios institucionales y que, en su mayoría, las actividades se orientaban a la satisfacción de necesidades del alumnado.

Posteriormente, la UBP se replanteó su concepción sobre la extensión universitaria, a la que considera una función fundamental que apunta, entre otros fines, a hacer participar de los beneficios de la educación y la cultura a todos los sectores de la población. Para ello, ha desarrollado programas específicos que prevén acciones tendientes a consolidarla, en congruencia con los fines estratégicos que enumera: 1. Reivindicación de los valores culturales del medio y su proyección a la sociedad, 2. Canalización de las relaciones con organizaciones no gubernamentales y el tercer sector y 3. Coordinación y articulación de las relaciones con el nivel medio de enseñanza.

Res. 105/06

e) Medios económicos, equipamiento e infraestructura disponibles para el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión

La UBP cuenta con una situación económica y financiera que presenta un razonable equilibrio en sus ingresos y egresos, esto es, los ingresos provenientes de aranceles son suficientes para cubrir sus costos operativos. Al considerar globalmente los estados contables correspondientes a los años 2000-2004 se observa una nivelación entre recursos y gastos que, aun con fluctuaciones, conduce a un resultado global positivo.

El balance del año 2004 presenta un patrimonio que asciende a \$2.226.488,92, el que casi triplica el patrimonio del año 2000 de \$785.233,89. Los incrementos del activo se originan en incorporaciones de muebles y útiles, equipos de computación, software e instalaciones. En forma global, indican la intención de acompañar el crecimiento de la matrícula. La Universidad cuenta con un equipamiento que le permite desarrollar normalmente sus actividades y ha mejorado su aprovechamiento.

En lo que respecta a los pasivos, se desenvuelven dentro de niveles manejables. Están integrados básicamente por préstamos bancarios y cuentas a pagar, a los que se agregan las remuneraciones y cargas sociales y fiscales. Los préstamos bancarios han ido mostrando una disminución paulatina. Las cuentas a pagar se refieren a diversos proveedores e incluyen, en el último ejercicio, a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. En 2002 la UBP solicitó un crédito a esta Agencia, ofrecido a través del FONTAR, el que fue otorgado en 2004 por un monto de \$1.212.156,96, y tiene por objeto la construcción de un edificio de laboratorios tecnológicos de 1.047 metros cubiertos y una renovación importante del equipamiento informático.

En 2004 disminuyen los gastos en alquileres porque se negociaron condiciones para la compra de parte del inmueble locado, lo que se concretó en 2005. Asimismo, se incluyen inversiones, entre otros rubros, para la mejora de los servicios de Biblioteca. En este caso, y en el marco del Proyecto de Desarrollo Institucional, la UBP ha seguido una estrategia basada en cuatro ejes: la mejora del sistema de gestión informatizado, el fortalecimiento de la colección, la participación en redes de información y el fortalecimiento del personal.

En la Institución se ha producido un cambio de énfasis en las modalidades de estudio, según se ha observado anteriormente, que se refleja en una mayor participación de la modalidad a distancia en los ingresos de la Universidad. Este incremento en la enseñanza a distancia ha permitido una reducción sustancial de los costos docentes totales por alumnos, lo que ha contribuido al logro del equilibrio económico alcanzado. Esta disminución del gasto por alumno ha sido posible porque el crecimiento de la matrícula ha permitido hacer un uso más eficiente de los insumos y es fuente de mayores ingresos que podrán traducirse en inversiones para la mejora de la calidad.

Los ingresos provienen principalmente del cobro de aranceles, como se ha señalado, otros rubros no tienen una importancia sustantiva. En el período considerado, se advierte un crecimiento paulatino de los ingresos, que pasan de \$9.505.317 en el primer año a \$12.093.418 en el último año.

En lo que respecta a los gastos, presentan similar evolución. En 2000 se produce un déficit económico, se revierte en 2001 y 2002, pero en 2003, una disminución de ingresos, junto con el crecimiento de los gastos financieros, conduce nuevamente a resultados negativos. Finalmente, la situación prácticamente se estabiliza en 2004, al crecer los ingresos en mayor cuantía que los egresos. Ello conduce a un resultado económico negativo de \$4.131,25, que reduce significativamente el déficit de 2003, que ascendía a \$193.291,30.

En 2004 los sueldos y cargas sociales implican más de la mitad de las erogaciones. Los bienes de consumo y los servicios no personales (teléfono, energía, gas, etc.) insumen casi el 23%. De los otros rubros, los de mayor importancia son los gastos de publicidad y propaganda, que alcanzan al 6,93% y los requeridos por la denominada comunidad digital y centro facilitador tecnológico, que también supera el 6%. En general, puede considerarse que la estructura de erogaciones se mantiene dentro de los conceptos que normalmente deben esperarse en una institución universitaria.

f) Vinculación internacional. Acuerdos y convenios con otros centros universitarios del país y del mundo.

Entre 1991 y 2000, la UBP ha firmado 26 convenios con otras instituciones universitarias, 12 de ellos establecidos con universidades extranjeras, 5 con universidades

Res. 105/06

nacionales, 6 con universidades privadas argentinas y otros 3 han sido firmados con grupos de universidades. Entre otras actividades, estos convenios han dado lugar al intercambio de alumnos y docentes, el dictado de carreras de posgrado en el ámbito de la UBP, actividades de capacitación en educación a distancia y el desarrollo de videoconferencias.

En los últimos años se ha continuado con esta línea. En el año 2004 se han firmado 8 convenios, 7 de ellos relativos a la prestación de actividades de capacitación para distintas entidades, y el octavo es un Convenio de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica (Programa PICTOR CBA), en el que participan distintas universidades.

Asimismo, la Universidad mantiene vínculos con varios organismos dependientes de Naciones Unidas, como el Consejo Educativo del Consejo Internacional de Iniciativas Locales para el Medio Ambiente (ICLEI, Toronto, Canadá), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo de América Latina y el Caribe en Seguridad Humana (Bogotá, Colombia), e Instituto UNESCO-IHE (Delft, Holanda) y el Forum UNESCO.

Los convenios establecidos muestran una vinculación nacional e internacional aceptablemente positiva.

En síntesis, si bien la Universidad deberá profundizar distintas acciones de mejora puestas en marcha para el desarrollo de las actividades de investigación –definición de políticas, diversificación de líneas temáticas y de financiación, carrera de investigador–, el fortalecimiento del plantel docente –promoción de la posgraduación, incremento de mayores dedicaciones, carrera docente– y el desarrollo del nivel de posgrado –una política que sea resultado de la consolidación de equipos docentes y de investigación–, esta Comisión considera que la UBP podrá encarar las medidas necesarias para su consecución en esta nueva etapa institucional porque ha alcanzado una madurez y un desarrollo académico acordes con su trayectoria e historia.

En conclusión, luego de analizadas la solicitud, las actuaciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la documentación presentada, los informes de evaluaciones previas, los informes de los expertos convocados y la respuesta a la vista por parte de la institución, la Universidad Blas Pascal está en condiciones de ejercer adecuada y responsablemente las atribuciones otorgadas por la Ley de Educación Superior y su Res. 105/06

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

reglamentación a las instituciones universitarias privadas con reconocimiento definitivo, en los distintos aspectos de su gestión académica, administrativa y económico-financiera.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y  
ACREDITACION UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el reconocimiento definitivo de la Universidad Blas Pascal como institución universitaria privada, con los alcances del artículo 65 de la Ley 24.521 y su reglamentación.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 105 – CONEAU - 06